

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUÁNUCO**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**



**“LA ELUSION TRIBUTARIA DE LAS EMPRESAS  
EXPORTADORAS DE PRODUCTOS TEXTILES DEL  
EMPORIO GAMARRA Y EL COBRO INDEBIDO DE LAS  
DEVOLUCIONES DEL IGV - PERIODO 2014”**

**TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE  
CONTADOR PÚBLICO**

**TESISTAS: ANAYA SANTOS, Martha  
CABRERA MERINO, Carlos  
MORENO PALOMINO, Luisa Alejandrina**

**ASESOR : Dr. MIRAVAL TARAZONA, Cayto Didi**

**HUÁNUCO, PERÚ**

**2017**

## **DEDICATORIA**

A Dios, nuestra fortaleza diaria por acompañarnos en cada paso de nuestras actividades, a nuestros queridos padres, por su enseñanza y formación personal, y a toda nuestra familia por su apoyo y comprensión, sin los cuales hubiera sido imposible en la elaboración del presente trabajo de investigación.

**Los autores.**

## **AGRADECIMIENTO**

A la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, por su esfuerzo invaluable de mejorar la educación a través de su Programa de Capacitación y Titulación Profesional.

A nuestros profesores por sus sabias enseñanzas, acertadas sugerencias y apoyo incondicional durante el desarrollo de la presente investigación.

## RESUMEN

La Tesis Titulada: “La Elusión Tributaria de las Empresas Exportadoras de Productos Textiles del Emporio Gamarra y el Cobro Indebido de las Devoluciones del IGV - Periodo 2014”, con la finalidad de dar a conocer como las empresas exportadoras realizan cobros indebidos del IGV generando de esta manera la elusión tributaria a través de los proveedores creados con la única finalidad de solicitar devoluciones del IGV y hacer uso indebido del crédito fiscal. Así mismo se plantea la implementación de libros electrónicos para los pequeños medianos y principales contribuyentes dedicados a las exportaciones con la única finalidad de poder controlar todas las compras realizadas a sus respectivos proveedores.

Finalmente en la conclusión general de la investigación se encontró que las empresas exportadoras tienen inscritos en sus registros a proveedores formales pero estos no realizan operaciones reales en consecuencia este hecho da a lugar a la elusión tributaria.

## SUMMARY

The thesis entitled: "The Tax Elusion of the Textile Products Exporting Companies of the Emporio Gamarra and the Undue Recovery of the Value-Added Tax (VAT) Returns - Period 2014", in order to make known as exporting companies made improper payments of VAT generating thus the tax through elusion providers created with the sole purpose of requesting refunds of VAT and misusing the tax credit.

Likewise the implementation of electronic books for small medium and major contributors dedicated to exports for the sole purpose of being able to control all their purchases from suppliers arises.

Finally in the general conclusion of the investigation it was found that the exporting companies have registered in their registries to formal suppliers but these do not realize actual operations consequently this fact gives rise to the tax elusion.

## INTRODUCCION

El resultado del presente trabajo está estructurado de la siguiente forma:

**CAPITULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**, abarca la descripción del problema, formulación del problema, objetivo general, objetivo específico, hipótesis, variables, justificación e importancia y limitaciones.

**CAPITULO II: MARCO TEORICO**, cuenta con los antecedentes, bases teóricas y definiciones de términos que tiene relación con las variables y el tema de investigación planteado.

**CAPITULO III: MARCO METODOLÓGICO**, sostiene el tipo de investigación, la determinación de la población y muestra, así como las técnicas e instrumentos de recolección de datos y el procesamiento y presentación de los mismos, empleados en la ejecución del presente trabajo.

**CAPITULO IV: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN**, conforma la presentación e interpretación de los resultados.

Finalmente se presenta las conclusiones y sugerencias a las que se ha llegado y que permitirán demostrar que la elusión tributaria se puede combatir con la implementación de los libros electrónicos, a todas aquellas empresas que exportan.

# INDICE

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
RESUMEN.....	iv
SUMMARY.....	v
INTRODUCCIÓN.....	vi

## CAPITULO I

### PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1	DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	9
1.2	FORMULACIÓN DEL PROBLEMA: .....	11
	1.2.1 Problema General.....	11
	1.2.2 Problema Específico .....	11
1.3	OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO.....	12
	1.3.1 Objetivo General: .....	12
	1.3.2 Objetivos Específicos.....	12
1.4	HIPÓTESIS .....	13
	1.4.1 Hipótesis General .....	13
	1.4.2 Hipótesis Específicos.....	13
1.5	VARIABLES .....	14
1.6	JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA .....	15
	1.6.1 JUSTIFICACIÓN.....	15
	1.6.2 IMPORTANCIA: .....	15
1.7	LIMITACIONES .....	16
	1.7.1 ECONÓMICAS .....	16
	1.7.2 TIEMPO .....	16

## **CAPITULO II**

### **MARCO TEORICO**

2.1	ANTECEDENTES .....	17
	2.1.1 REVISIÓN DE ESTUDIOS REALIZADOS .....	17
2.2	BASES TEÓRICAS .....	18
	2.2.1 TEORÍA Y CONCEPTOS FUNDAMENTALES .....	18
2.3	DEFINICIONES DE TÉRMINOS .....	36

## **CAPITULO III**

### **MARCO METODOLOGICO**

3.1	TIPO DE INVESTIGACIÓN .....	39
3.2	POBLACIÓN Y MUESTRA.....	39
	3.2.1 POBLACIÓN .....	39
	3.2.2 MUESTRA.....	39
3.3	TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS .....	40
3.4	PROCESAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE ATOS.....	41
	3.4.1 PROCESAMIENTO DE DATOS.....	41
	3.4.2 PRESENTACIÓN DE DATOS.....	41

## **CAPITULO IV**

### **RESULTADOS DE LA INVESTIGACION**

4.1	PRESENTACIÓN E INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS .....	42
4.2	CONTRASTACION DE LAS HIPOTESIS SECUNDARIAS .....	52
4.3	PRUEBA DE HIPÓTESIS GENERAL.....	56
	CONCLUSIONES .....	58
	SUGERENCIAS.....	59
	BIBLIOGRAFÍA .....	61
	ANEXOS .....	62
	NOTA BIOGRÁFICA.....	70

# CAPITULO I

## PROBLEMA DE INVESTIGACION

### 1.1 DESCRIPCION DEL PROBLEMA

“La Elusión Tributaria de las Empresas Exportadoras de Productos Textiles del Emporio Gamarra y el Cobro Indebido de las Devoluciones del IGV - Periodo 2014”.

Una de las principales medidas para que nuestro país consolide su rápido desarrollo es sin duda la activa participación y comercialización de sus productos en el exterior formándose así una gran cadena de exportación pues es indudable el beneficio que las exportaciones brindan a nuestro país.

Cada vez son más las empresas que venden sus productos en el extranjero y muchas de esas empresas son constituidas legalmente, así mismo existen empresas constituidas pero que no tienen actividad comercial siendo imposible sustentar su real funcionamiento y muchas de ellas operan sin ningún control por parte de la administración tributaria en el Emporio de Gamarra.

Pero a qué se debe a que estas empresas se constituyan, es indudablemente que el atractivo principal es la devolución del IGV como beneficio al exportador. Este beneficio que el estado brinda a las empresas exportadoras que efectúan directamente la exportación de los bienes que produce o encargan la producción total o parcial mediante procesos de tercerización a otras empresas convirtiéndose en los proveedores de estas empresas exportadoras formalmente constituidas, sin lugar a duda son estas devoluciones que promueven la existencia de empresas fantasmas.

Dando origen al nacimiento de “operaciones no reales” como las facturas falsas (de empresa fantasma o solo de papel); las facturas de favor (que son los comprobantes emitidos por empresas reales pero que no prestan el servicio por el cual facturan), generando pérdidas anuales estimadas al fisco por un valor de hasta S/. 5,000 millones de soles, como no sorprenderse frente a este monto si la administración tributaria ha descubierto 58 mil casos de facturas falsas y de favor en lo que va del año.

Sin embargo se ha detectado que los exportadores que se dedican a exportar prendas de vestir que compran para su posterior exportación tienen la osadía de sobrevalorar los precios de estos productos con el único fin de beneficiarse con la devolución del IGV que el estado peruano ofrece con la única finalidad de promover la exportación.

El principio de reintegro tributario es un principio jurisdiccional internacional que se sustenta en la devolución de los impuestos efectivamente pagados por el exportador, en la fabricación de los bienes y servicios exportados. Frente a esta realidad surge una pregunta, ¿Cómo opera la devolución del impuesto general a las ventas?

Para poder analizar cómo opera la devolución del IGV debemos partir de la siguiente premisa: “La exportación de bienes o servicios no está afectada al Impuesto General a las Ventas”. En ese sentido el monto por el IGV consignado en los comprobantes de pago por adquisiciones de bienes, servicios etc., en este caso a tratar son prendas de vestir confeccionados y adquiridos a terceros para su exportación, da derecho a solicitar la devolución del IGV.

Pero las devoluciones del IGV constituyen un mecanismo promotor de las exportaciones, este mecanismo tributario busca compensar o devolver al exportador, el crédito del IGV de sus compras, generado por operaciones de exportación, este se encuentra constituido por el monto de IGV e IPM ,que se consignó en los comprobantes de pago correspondientes. Dicho en términos simples el saldo a favor se encuentra compuesto por el total de compras del periodo tributario que se encuentran destinadas a operaciones gravadas y de exportación, siendo el IGV consignado en los comprobantes de pago por operaciones de compra de bienes o servicios materia de devolución.

## **1.2 FORMULACION DEL PROBLEMA**

### **1.2.1 PROBLEMA GENERAL**

¿De qué manera se puede combatir la elusión tributaria de las empresas exportadoras de productos textiles del emporio de Gamarra para evitar el cobro indebido de las devoluciones del IGV - Periodo 2014?

### **1.2.2 PROBLEMAS ESPECIFICOS**

a. ¿De qué manera los exportadores de productos textiles a través de sus proveedores simulan operaciones comerciales que les benefician ilegalmente con el cobro indebido de las devoluciones del IGV - Periodo 2014?

b. ¿Cómo es que la administración tributaria a través de sus fiscalizaciones está descubriendo que los proveedores de los exportadores de productos textiles están realizando operaciones no reales para beneficiarse con el cobro indebido de las devoluciones del IGV - Periodo 2014?

c. ¿Cuáles serían los efectos positivos para el estado, si es que todas las empresas exportadoras de productos textiles estén obligados a llevar libros electrónicos excluyendo los topes establecidos en la legislación actual para evitar el cobro indebido de las devoluciones del IGV - Periodo 2014?

### **1.3 OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO**

#### **1.3.1 OBJETIVO GENERAL**

Determinar de qué manera se puede combatir la elusión tributaria de las empresas exportadoras de productos textiles del emporio Gamarra para evitar el cobro indebido de las devoluciones del IGV - Período 2014.

#### **1.3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS**

a. Demostrar como los exportadores de productos textiles a través de sus proveedores simulan operaciones comerciales que les benefician ilegalmente con el cobro indebido de las devoluciones del IGV - Periodo 2014.

b. Analizar cómo es que la administración tributaria a través de sus fiscalizaciones está descubriendo que los proveedores de los exportadores de productos textiles están realizando operaciones no reales para beneficiarse con el cobro indebido de las devoluciones del IGV - Periodo 2014.

c. Conocer cuáles serían los efectos positivos para el estado, si es que todas las empresas exportadoras de productos textiles estén obligados a llevar libros electrónicos, excluyendo los topes establecidos en la legislación actual para evitar el cobro indebido de las devoluciones del IGV - Periodo 2014.

## **1.4 HIPOTESIS**

### **1.4.1. HIPOTESIS GENERAL**

La elusión tributaria de las empresas exportadoras de productos textiles se combatirá a través de la verificación de existencia y funcionamiento del domicilio fiscal ubicable, activo y habido del proveedor, para evitar el cobro indebido de las devoluciones del IGV - Periodo 2014.

### **1.4.2. HIPOTESIS ESPECIFICOS**

- a. Si demostramos que los exportadores de productos textiles a través de sus proveedores simulan operaciones comerciales entonces no se beneficiarían ilegalmente con el cobro indebido de las devoluciones del IGV - Periodo 2014.
- b. Si revelamos como la administración tributaria está realizando más fiscalizaciones tributarias a los exportadores de productos textiles entonces estos no realizaran operaciones no reales para beneficiarse con el cobro indebido de las devoluciones del IGV - Periodo 2014.
- c. El efecto positivo para el estado se da, sí todas las empresas exportadoras de productos textiles fueran obligadas a llevar libros electrónicos, excluyendo los topes establecidos en la legislación actual para evitar el cobro indebido de las devoluciones del IGV - Periodo 2014.

## 1.5 VARIABLES

<b>Variables</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>
<p><b><u>HIP. GENERAL</u></b>  <b><u>VARIABLE INDEPENDIENTE</u></b>            ELUSION TRIBUTARIA  <b><u>VARIABLE DEPENDIENTE</u></b>            COBRO INDEBIDO DEL IGV</p>	<p>Agentes simuladores</p>	<p>-Proveedores -Exportadores</p>
<p><b>HIPOTESIS ESPECIFICA 1</b>            VARIABLE IND.            Operaciones comerciales</p> <p>VARIABLE DEP.            Devolución de IGV</p>	<p>Registros contables</p> <p>Operaciones de sustentación</p>	<p>-Registro de compras -Registro de ventas</p> <p>-Caja y bancos -Compras -Ventas -Cheques</p>
<p><b>HIPOTESIS ESPECIFICA 2</b>            VARIABLE IND.            Administración tributaria</p> <p>VARIABLE DEP.            Operaciones no reales</p>	<p>Mecanismos de control</p> <p>Componentes del acto ilícito</p>	<p>-Fiscalización tributaria -Cumplimiento de obligaciones tributarias -acreditar transacciones efectuadas</p> <p>-facturas falsas -beneficios tributarios -Fraude fiscal</p>
<p><b>HIPOTESIS ESPECIFICA 3</b>            VARIABLE IND.            Efectos positivos para el estado</p> <p>VARIABLE DEP.            Libros electrónicos</p>	<p>Efectos tributarios</p> <p>Fuente de información</p>	<p>-mayor recaudación fiscal -mayor control de devolución -operaciones reales</p> <p>-registros contables -registro de operaciones -validación de operaciones</p>

## **1.6. JUSTIFICACION E IMPORTANCIA**

### **1.6.1 JUSTIFICACION**

El presente trabajo servirá de base para determinar de qué manera se puede combatir la elusión tributaria de los exportadores de productos textiles en el Emporio de Gamarra que solicitan ilícitamente devoluciones del IGV sin tener derecho a efectuarlos, debido a que los resultados del presente trabajo de investigación servirá a que los involucrados en el tema de investigación tomen conciencia que sus actuaciones causan perjuicios económicos al país.

Por lo expuesto es importante la realización de la presente investigación, porque se expondrán elementos de juicio importantes en cuanto a la elusión tributaria del IGV desde un punto de vista teórico y práctico que existe en el Emporio de Gamarra que se dedican a la exportación de productos textiles, debido a que no existe un trabajo de investigación con la realidad que presentamos en el presente trabajo.

### **1.6.2 IMPORTANCIA**

Se espera que la presente investigación brinde importantes aportes que permitan determinar de qué manera se puede disminuir la elusión tributaria por parte de los exportadores textiles del emporio de Gamarra.

## **1.7 LIMITACIONES**

### **1.7.1 ECONOMICA**

La investigación se financia con los recursos económicos de los propios tesistas.

### **1.7.2 TIEMPO**

El tiempo de duración programado para el PROCATP resulta muy limitado para poder desarrollar nuestro trabajo de investigación.

## **CAPITULO II**

### **MARCO TEORICO**

#### **2.1 ANTECEDENTES**

##### **2.1.1. REVISION DE ESTUDIOS REALIZADOS**

Se realizó la búsqueda de trabajos similares al estudio que nos ocupa, obteniendo los estudios que citamos a continuación:

Mirian Liliana Chura Checasaca (2012). "LA ELUSIÓN TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS EN EL MERCADO CENTRAL DE LIMA METROPOLITA 2012", según la autora nos menciona que, la elusión tributaria es una figura consistente en no pagar determinados impuestos que se han establecido, amparándose en resquicios legales, no previstos por el legislador al momento de redactar la ley, bien sea por una redacción deficiente de la misma, o bien porque dicha ley produce efectos no previstos al entrar en juego con el resto de las normas tributarias. Se diferencia de la evasión tributaria al no ser técnicamente un delito ni otro tipo de infracción jurídica, ya que el uso de argucias y tecnicismos legales le confieren completa legitimidad, para efectos jurídicos.

Bonzon Rafart, Juan (1993). LA ELUSIÓN TRIBUTARIA. Según el autor las personas, ya sean físicas o jurídicas, son libres de instrumentar sus relaciones civiles o comerciales con otras personas, de la manera que consideren conveniente, utilizando inclusive formas no previstas ni tipificadas por la ley. Las leyes tributarias toman muchas veces esos

instrumentos y/o relaciones jurídicas que los subyacen, como hechos imponibles generadores de obligaciones impositivas.

Herrera Quezada, Víctor Edgardo (2009). LOS VACÍOS LEGALES DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL PERÚ 2008, COMO SE “LEGALIZA” LA EVASIÓN TRIBUTARIA. Según el autor nos menciona que la elusión tributaria es una ventana que incentiva el no cumplir lícitamente las obligaciones fiscales, sin embargo esto afecta las políticas, procesos y procedimientos fiscales. La elusión tributaria es considerada como un acto de defraudación fiscal, que mediante el empleo de vacíos legales, tiene el propósito de reducir el pago de los tributos que por norma le corresponden a un deudor tributario. El que elude paga menos, por ende menor recaudación y su transcendencia se ve reflejada en la menor inversión, menores servicios sociales, menor presupuesto.

## **2.2 BASES TEORICAS**

### **2.2.1 TEORIAS Y CONCEPTOS FUNDAMENTALES RELACIONADOS**

**AL**

**TEMA**

**Exportación de productos textiles de gamarra**

- **Sector Textil y Confecciones:**

Situación actual y competencia. Las exportaciones peruanas de confecciones alcanzaron en los primeros siete meses del año US\$ 1,155.7 millones lo que representó un incremento de 28.9%, mientras que en julio último se logró ventas por US\$ 170.7 millones, 9.0% de crecimiento. Los principales destinos de las exportaciones

del sector fueron Estados Unidos y Venezuela. El primero concentró el 43.0% del total sectorial con un incremento de 3.6% en el acumulado y una contracción de 0.7% en el último mes. El país llanero incrementó su demanda 143.5% contribuyendo con el 29.2% del valor. Luego se encuentra la prometedora Colombia (38.4% de crecimiento), Chile (8.3%), Italia (disminuyó 4.5%) y Ecuador (18.2%). Crecimientos importantes se registraron en los mercados brasileño (96.6%), Argentina (249.4%), Bélgica (77.8%), República Dominicana (236.1%), Sudáfrica (295.8%) y Grecia (251.6%).

Principales Productos Peruanos. Los embarques de confecciones concentraron, en el avance del año, 81.2% del valor sectorial que ascendió a US\$ 938.3 millones y es mayoritariamente prendas de vestir. El incremento de las confecciones fue 32.1% en el periodo acumulado y 12.9% en julio. Los tres principales destinos son los mismos que los del total sectorial. Estados Unidos representó el 51.6% de este tipo de productos, 3.2% de crecimiento en el periodo acumulado y disminuyó 0.8% en julio. Venezuela tiene un incremento de 156.7% (42.5% en julio) y Colombia 123.2% (69.9% en julio). Otros mercados importantes son Francia (9.6% de crecimiento), Alemania (26.7%), Chile (25.2%), Reino Unido (10.5%) e Italia que disminuyó 6.4%. A excepción de Reino Unido, los últimos mercados mencionados presentaron en julio mayor dinamismo de crecimiento.

**Exportaciones del Sector Textil Confecciones**  
(Millones de Dólares)

Tipo	Línea	Julio			Enero – Julio		
		2012	2013	Var %	2012	2013	Var %
Confecciones	Prendas de Vestir	122.3	136.9	12.00%	701.1	924	31.80%
	Otros	1.5	2.9	90.10%	9.3	14.3	54.40%
<b>Total Confecciones.</b>		<b>123.8</b>	<b>139.8</b>	<b>12.90%</b>	<b>710.4</b>	<b>938.3</b>	<b>32.10%</b>
Textil	Tejidos	11.1	11.8	6.20%	53.3	76.8	44.30%
	Hilados	9.9	9.5	-4.20%	59.3	63.3	6.70%
	Fibras	7	6.1	-12.90%	45.5	47.1	3.40%
	Otros	4.8	3.5	-26.20%	28	30.1	7.60%
<b>Total textil</b>		<b>32.7</b>	<b>30.8</b>	<b>-5.70%</b>	<b>186.1</b>	<b>217.3</b>	<b>16.80%</b>
<b>Total general</b>		<b>156.5</b>	<b>170.7</b>	<b>9.00%</b>	<b>896.5</b>	<b>1155.7</b>	<b>28.90%</b>

Fuente: Sunat

Los principales productos dentro de las confecciones son los siguientes:

- **Polos de algodón** (SH6 610910). Estados Unidos es el mayor demandante de estos productos con un incremento de 12.7% entre enero y julio de este año y 9.0% en el último mes. Venezuela ha tenido gran dinámica de crecimiento (119.1%) pero ha reducido su valor de importación en julio 5.1% hecho que no había ocurrido desde marzo de 2005. Italia, en tercera ubicación, presenta un retroceso de 3.1% en los primeros 7 meses del año aunque en los últimos dos meses presentó los

valores más altos desde noviembre de 2007 mostrando una recuperación. La demanda colombiana disminuyó 24.3% en julio pero en el acumulado sigue positivo (52.9%). Los mercados con mejores desempeños, tanto en el mes actual como en el acumulado del año, fueron: Francia (70.8% en el acumulado / 87.3% en julio), Argentina (7 veces / 19 veces), México (8.7% / 272.6%), Puerto Rico (118.3% / 284.2%) y República Dominicana (12 veces / 164.0%). Los desempeños más preocupantes se desarrollaron en España (-39.6%), Países Bajos (47.9%) y Alemania (49.9%). Las exportaciones totales de la partida ascendieron a US\$ 293.1 millones (27.4% de crecimiento) en el periodo acumulado y US\$ 42.8 millones (6.5%) en julio de 2008.

- **Camisas de algodón (SH6 610510).** Estados Unidos presentó valor similar al periodo acumulado a julio de 2007 y en el último mes incrementó 21.2% al igual que Venezuela, que es la estrella en el sector, 68.4% de crecimiento entre enero y julio. La demanda alemana también está aumentando y se ubicó en el orden de 29.1% e intenta recuperar los niveles de inicios de año donde se alcanzaba colocaciones por encima de US\$ 1.5 millones por mes. Los mejores desempeños se lograron en Argentina (343.4% de crecimiento), Brasil (31 veces), Chile (302.9%), Colombia (239.1%) y Canadá (18.9%). Por otro lado, Francia y Reino Unido han presentado retroceso en estos mercados por 16.4% y 11.1%. El valor total negociado del

producto fue US\$ 165.7 millones, 9.8% superior al logrado en el mismo periodo del 2007 de los cuales US\$ 22.3 millones se captaron en julio y propició un incremento de 25.8%.

- **Blusas de algodón (Sh6 610610).** En lo que va del año es el tercer mes en el que Venezuela es el principal destino de este producto al superar a Estados Unidos. En el acumulado, el mercado venezolano (US\$ 48.6 millones) incrementó su demanda 184.5% y Estados Unidos (US\$ 46.0 millones) descendió 3.6%. Luego se encuentra Alemania (114.8% de crecimiento), Colombia (248.0%), Francia (755.7%) y Argentina (353.6%). España con un incremento de 270.6%, República Dominicana (332.9%) y Suiza (259.2%) son mercados que también presentaron crecimientos importantes, mientras que México (-24.6%), Italia (-36.1%) y Ecuador (- 64.9%). Los productos textiles sumaron US\$ 217.3 millones, 16.8% superior a similar periodo del 2007. De otro lado, en Julio se presentó un retroceso en el valor 5.7% condicionado a los descensos en hilados, fibras y otros. En las fibras, el pelo fino cardado o peinado (HS 510539) disminuyó 18.9% y es el principal producto con un valor de ventas por US\$ 18.6 millones en el acumulado del año. Las fibras sintéticas discontinuas, acrílicas o modacrílicas, sin cardar (HS 550330) y cardadas (HS 550630) incrementaron 25.1% (US\$ 13.1 millones acumulados) y 16.9% (US\$ 10.8 millones). Asimismo, los tops de pelo fino (HS 510529) alcanzaron US\$ 4.0 millones, valor superior en 81.4%

a enero-julio de 2008. Con respecto a los hilados, el principal producto, los hilados de pelo fino peinado (HS 510820) disminuyeron 32.3% debido al descenso en los embarques a Corea del Sur (67.7%). Sin embargo, existen algunos crecimientos en el rubro como los hilados de lana peinada sin acondicionar para la venta al por menor (HS 510710) 5.6% y aquel producto (HS 510910) similar al anterior pero acondicionado para la venta al por menor, 31.6%. Para el caso de los tejidos, se debe indicar que los tres principales productos incrementaron en el periodo enero-julio. Los tejidos de punto de algodón teñido aumentaron 89.8%, tejido de punto con un contenido de elastómeros superior o igual al 5% en peso crecieron 39 veces y los tejidos de punto de algodón crudos o blanqueados incrementaron 429.3%. Principales Destinos Peruanos Estados Unidos. Los polos de algodón (6109.10) es el producto más importante que se dirige a Estados Unidos con un incremento de 12.7%. Luego se encuentran camisas, blusas y los suéteres del mismo material aunque han representado descensos de 0.2%, 3.6% y 8.5%. Solo el primer producto muestra signos de recuperación en julio, 21.2% de crecimiento. Aún cuando nuestra industria es algodонера, existen casos de éxito en la colocación de confecciones de fibras sintéticas en este mercado, como las camisas (US\$ 12.5 millones / incrementó 30.6%), los polos (US\$ 8.9 millones / 22.3%) y blusas (US\$ 2.9 millones / 18.3%). Venezuela. Los polos y las

blusas de algodón son los principales productos en este mercado con valores negociados e incrementos de US\$ 70.2 millones y 119.1%, para el primero, y US\$ 48.6 millones y 184.5%, en el segundo. Colombia. Los embarques de polos de algodón también sufrieron una contracción en este mercado por 24.3% en julio, aunque en el periodo acumulado se mantiene en crecimiento (52.9%). Los cinco productos siguientes muestran una dinámica interesante, las camisas (US\$ 2.2 millones) incrementaron 239.1%, las blusas (US\$ 1.4 millones) 248.0%, los tank top de algodón (US\$ 1.3 millones) 468.7% y las blusas sintéticas (US\$ 0.7 millones) incrementó 11 veces. Los productos sintéticos también están avanzando en este mercado. A parte de las blusas se encuentran los tank top de fibra sintética (US\$ 0.5 millones / 329.8%) y las medias de nylon (6115.96) por un valor de US\$ 0.3 millones. En los tejidos, se registraron importantes incrementos en las confecciones a base de lana (5112.11.10) que alcanzó US\$ 1.9 millones (217.8% de crecimiento), los tejidos de algodón teñidos US\$ 1.7 millones (392.2%) y tejidos de fibra sintética discontinua estampada US\$ 1.1 millones (33.7%).

- **Exportaciones de Gamarra crecen 30%**

Sus prendas de vestir tienen mayor demanda en Estados Unidos. Las exportaciones de prendas de vestir del emporio Comercial de Gamarra crecieron entre 20 y 30 por ciento en el primer trimestre

del año, informó el director de la Unión Nacional de Empresarios Textiles (Unete), Pedro Manzur.

Dijo que la recuperación de la demanda de prendas de vestir se registra especialmente en Estados Unidos, seguida de Europa, donde también el requerimiento de confecciones mejora en forma constante. Comentó que Venezuela dejó de ser un país importante en la demanda de textiles peruanos, pues si bien sigue comprando, no lo hace en las magnitudes registradas en años anteriores.

"A pesar de ello, los países limítrofes están compensando la menor venta de productos textiles a Venezuela", declaró.

### **Administración Tributaria**

#### **1. La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT<sup>1</sup> (\*) :**

- Administra los tributos internos y tributos aduaneros tales como el Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, Impuesto Especial a la Minería, Régimen Único Simplificado y los derechos arancelarios derivados de la importación de bienes. Mediante la Ley N° 27334 se amplió las funciones de la SUNAT a efectos de que administra las aportaciones a ESSALUD y a la ONP. La SUNAT.
- También administra otros conceptos no tributarios como las Regalías Mineras y el Gravamen Especial a la Minería. En aplicación del Decreto Supremo 061-2002-PCM, se dispuso la fusión por absorción de la Superintendencia Nacional de

Aduanas (SUNAD) por la Superintendencia Nacional de Tributos Internos (SUNAT), pasando la SUNAT a ser el ente administrador de tributos internos y derechos arancelarios del Gobierno Central.

- El 22 de diciembre de 2011 se publicó la Ley N° 29816 de Fortalecimiento de la SUNAT, estableciéndose la sustitución de la denominación de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT por Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT.

**Los Gobiernos Locales (Municipalidades):** Administran exclusivamente los impuestos que la ley les asigna tales como el Impuesto Predial, Impuesto al patrimonio automotriz, alcabala, Impuestos a los juegos, etc.; así como los derechos y tasas municipales tales como licencias, arbitrios y derechos.<sup>1</sup>

### ¿Qué es la SUNAT?

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT <sup>2</sup>, de acuerdo a su Ley de creación N° 24829, Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501 y la Ley 29816 de Fortalecimiento de la SUNAT, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa que, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM,

<sup>1</sup> [http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario\\_administracion.html](http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_administracion.html)

<sup>2</sup> <http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/index.html>

expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley, correspondían a esta entidad.

Tiene domicilio legal y sede principal en la ciudad de Lima, pudiendo establecer dependencias en cualquier lugar del territorio nacional.

A continuación se señala la Ley de Creación y Decretos Legislativos de la Sunat:

- Ley 24829 - Ley de Creación.
- Decreto Legislativo 500 - Ley General de la Superintendencia Nacional de Aduanas
- Decreto Legislativo 501 - Ley General de Superintendencia de Administración Tributaria
- Decreto Supremo 061-2002-PCM - Disponen fusión por absorción de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT con la Superintendencia Nacional de Aduanas - Aduanas
- Ley 27334 - Ley que Amplía las funciones de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria
- Ley 29816 – Ley de Fortalecimiento de la SUNAT<sup>2</sup>

## **LIBROS ELECTRONICOS**

**El Programa de Libros Electrónicos (PLE).**<sup>(0.0)</sup> Es un aplicativo desarrollado por la SUNAT que se instala en la computadora del contribuyente y le permite generar **el Libro Electrónico** en el Sistema de Libros Electrónicos SLE–PLE y obtener la **Constancia de Recepción** respectiva.

El PLE tiene las siguientes funcionalidades:

La validación de la información que contiene el Libro Electrónico;

- La generación del Libro Electrónico validado y el envío de la declaración informativa denominada " Resúmen";
- La verificación, que permite contrastar si la información de los Libros y/o Registros es aquella por la que se generó la Constancia de Recepción respectiva:
- La consulta del historial, que permite conocer todas las transacciones realizadas con la SUNAT; y,
- La visualización de las Constancias de Recepción generadas.

Cabe resaltar la funcionalidad del PLE que permite validar, en la computadora del contribuyente, los archivos (de formato texto), los cuales contienen la información de los libros y/o registros contables susceptibles de ser llevados de manera electrónica.

Dichas validaciones las realiza actualmente el PLE (versión 4.0.9) de acuerdo a las estructuras y con los parámetros señalados en la normativa dispuesta por la Resolución de Superintendencia N° 286-2009/SUNAT y normas modificatorias.

La versión 4.0.9 del PLE está a disposición de los interesados en SUNAT Virtual para su descarga e instalación.

#### **A PARTIR DEL 2016:**

A partir del 1 de enero del 2016, se utilizará la versión 5.0.0 del PLE, de acuerdo a las estructuras y con los parámetros señalados en la normativa dispuesta por la Resolución de Superintendencia N° 169-2015/SUNAT.

La versión beta de la nueva versión 5.0.0 del PLE está a disposición de los interesados en SUNAT Virtual para su descarga e instalación.

## IMPORTANTE

El contribuyente deberá tener presente que en la oportunidad que decida afiliarse o sea incorporado al sistema, **debe contar con su propio aplicativo o software contable**, del cual obtendrá en archivos de texto el contenido de sus libros contables y que, luego de utilizar las funcionalidades del PLE, darán origen a sus Libros Electrónicos. El PLE no es un software contable.

La Resolución de Superintendencia N° 286-2009/SUNAT<sup>3</sup> y sus modificatorias establecieron las disposiciones para que los contribuyentes puedan implementar el llevado de sus libros y registros vinculados a asuntos tributarios de manera electrónica. Dicha normativa está vigente desde el 1 de julio de 2010.

Aprovechando del avance en las tecnologías de la información y comunicación, la SUNAT pone a disposición el Sistema de Libros Electrónicos (SLE), el cual genera ahorros en tiempo y dinero a favor del contribuyente al eliminar gastos como el de legalización, impresión, almacenamiento y seguridad que representa actualmente el llevado de Libros y/o Registros Contables y Tributarios de manera física. Con este sistema alternativo que facilita el cumplimiento del llevado de libros contables, también se logra mejorar la competitividad de las empresas y, adicionalmente, ayudar a la protección del medio ambiente al no usar papel.

Las disposiciones para el tratamiento tributario de los libros y registros vinculados a asuntos tributarios llevados de manera electrónica están referidas a:

---

<sup>3</sup> [http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php?option=com\\_content&view=article&id=1908:definición&catid=266:sistema-de-libros-electronicos-ple&Itemid=476](http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=1908:definición&catid=266:sistema-de-libros-electronicos-ple&Itemid=476)

- El procedimiento para el llevado.
- El sistema de llevado.
- El Programa de Libros Electrónicos (PLE).
- Incorporación al Sistema y sus efectos.
- Afiliación al Sistema y sus efectos.
- La forma en la cual deberán ser llevados.
- La cantidad de libros y/o registros a ser llevados de manera electrónica.
- Los plazos máximos de atraso.
- La conservación, pérdida o destrucción de los libros.
- El cierre.
- Nombre, estructura, contenido y validaciones de acuerdo a lo dispuesto en los Anexos 1, 2 y 3 de la Resolución de Superintendencia N° 286-2009/SUNAT y modificatorias.
- Para llevar sus libros de manera electrónica, el contribuyente debe ser incorporado por la SUNAT u optar por afiliarse al  
Sistema de Libros Electrónicos (SLE), a través de SUNAT Operaciones en Línea – SOL.

Cabe señalar que, a partir del 1 de enero de 2016, los sujetos que opten por afiliarse al Sistema, ejercerán dicha opción al enviar por primera vez el Resumen de alguno de los libros y/o registros.

## **REGISTROS CONTABLES**

Suele emplearse como sinónimo de apunte contable o de asiento contable. Se trata de la anotación que se realiza en un libro de contabilidad para registrar un movimiento económico, por lo tanto, da cuenta del ingreso o de la salida de dinero del patrimonio de una corporación.

Cada nuevo registro contable implica un movimiento de recursos que se registra en el debe (la salida) o en el haber (el ingreso).

Los libros y registros vinculados a asuntos tributarios obligatorios<sup>4</sup>, tomando en cuenta el tipo de renta que perciben, son los siguientes:

## **1.- RESPECTO A TODAS LAS RENTAS (EXCEPTO RÉGIMEN GENERAL DE TERCERA CATEGORÍA)**

### **Leyenda:**

**(a)** Será obligatorio siempre que en el ejercicio gravable anterior o en el curso del ejercicio, hubieran percibido rentas brutas de segunda categoría que excedan veinte (20) unidades impositivas tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65° de la Ley del Impuesto a la Renta.

**(b)** De acuerdo con lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Impuesto a la Renta.

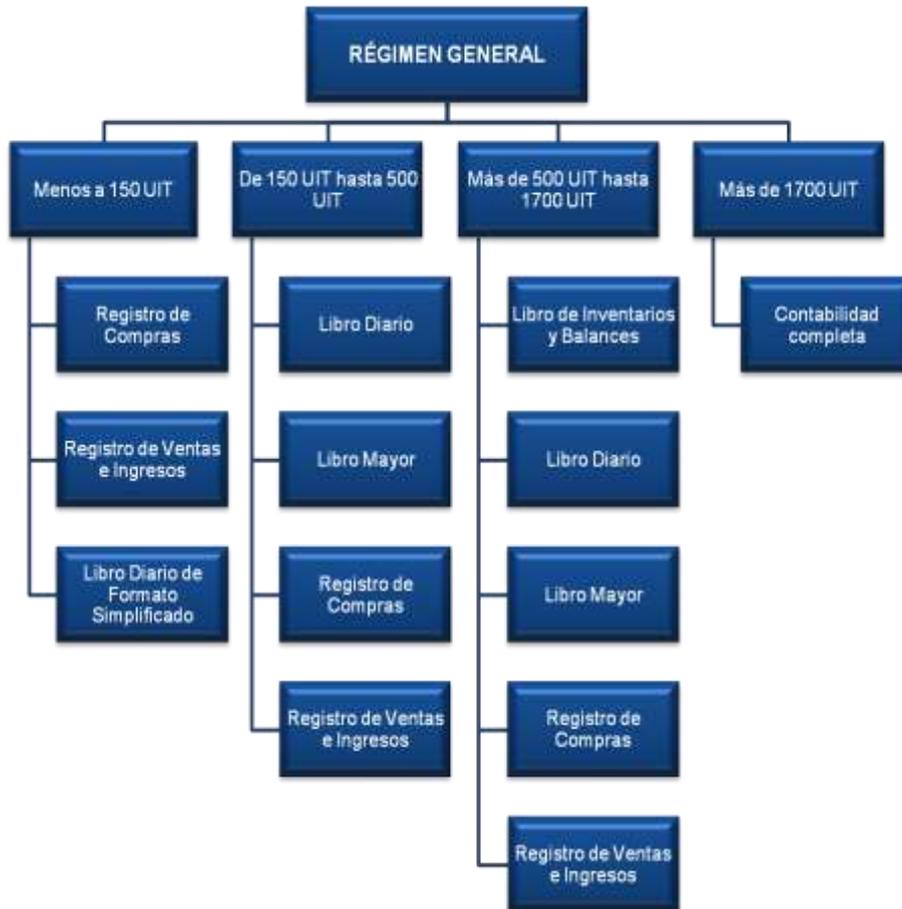
**(c)** Se debe señalar que de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley del Impuesto a la Renta se exceptúa de la obligación de llevar el Libro de Ingresos y Gastos a los perceptores de rentas de cuarta categoría cuyas rentas provengan exclusivamente de la contraprestación por servicios prestados bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios - CAS, a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1057 y modificatoria.

## **2.- RESPECTO A LOS CONTRIBUYENTES DEL RÉGIMEN GENERAL**

---

<sup>4</sup> [http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php?option=com\\_content&id=1892:02-obligatoriedad-de-llevar-libros-y-registros-contables-&Itemid=475](http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php?option=com_content&id=1892:02-obligatoriedad-de-llevar-libros-y-registros-contables-&Itemid=475)

En lo que respecta al Régimen General, el artículo 65 de la Ley del Impuesto a la Renta, así como la Resolución de Superintendencia N° 234-2006/SUNAT y modificatoria, disponen tramos en función a los **ingresos brutos anuales**, a efectos de determinar la obligación del llevado de los libros y registros, los cuales se detallan a continuación:



Adicionalmente se debe considerar que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta que a fin de determinar la obligatoriedad en el llevado de los libros se considerarán los ingresos obtenidos en el ejercicio gravable anterior y la UIT correspondiente al ejercicio en curso. Asimismo, los perceptores de rentas de tercera categoría que inicien actividades generadoras de estas rentas en el transcurso del ejercicio considerarán los ingresos que presuman que obtendrán en el mismo.

De otro lado es preciso indicar que la relación de libros indicada resulta vigente a partir del 24 de julio del 2013, fecha en que entró en vigencia la Resolución de Superintendencia N° 226-2013/SUNAT, mediante la cual se modifica la Resolución de Superintendencia N° 234-2006/SUNAT que establece las normas referidas a libros y registros vinculados a asuntos tributarios.

**IMPORTANTE:**

Sin perjuicio de lo indicado, se debe considerar lo establecido en el artículo 12.5 de la Resolución de Superintendencia N° 226-2013/SUNAT, vigente a partir del 24 de julio del 2013, la cual dispone que los perceptores de renta de tercera categoría del Régimen General, de acuerdo a las normas de la Ley del Impuesto a la Renta, se encuentran obligados a llevar los siguientes libros o registros:

**LIBROS Y REGISTROS OBLIGATORIOS DE ACUERDO A LAS NORMAS DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA<sup>5</sup>:**

- Libro de Retenciones incisos e) y f) del artículo 34 de la Ley del Impuesto a la Renta.
- Registro de Activos Fijos.
- Registro de Costos.
- Registro de Inventario Permanente en Unidades Físicas.
- Registro de Inventario Permanente Valorizado.

**FACTURAS FALSAS**

Cuando un contribuyente logra pagar menos impuesto al utilizar un mayor monto de crédito fiscal gracias a usar facturas de compras o servicio nunca adquiridos, o que fueron adquiridos de un tercero que no declara operaciones.

---

<sup>5</sup> <http://gestion.pe/economia/sunat-implementa-estrategia-reducir-evasion-impuestos-uso-facturas-falsas-2126674>

La Administración tributaria ha detectado a 4,700 contribuyentes que estarían emitiendo facturas falsas (proveedores). Sin embargo, respecto a los no obligados a presentar la DAOT habría 10,000 proveedores de facturas falsas, refieren las fuentes consultadas.

Además se calcula que son 15,100 los contribuyentes (de todos los tamaños) que utilizan las facturas falsas, por un monto de S/. 2,800 millones.

**La evasión en el Impuesto General a las Ventas (IGV)**, al emitir facturas falsas por operaciones no reales podría generar una pérdida anual en recaudación de hasta S/. 5,000 millones, afirmó la Sunat.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) informó que implementa una estrategia integral de lucha contra las operaciones no reales (facturas falsas) que considera las siguientes acciones:

- Identificación oportuna de los posibles proveedores de facturas falsas desde la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC). – Realización de acciones de control a través de la revisión de la información electrónica.
- Investigación de los casos donde se detecte esta modalidad a través de equipos especializados.
- Denuncia al Ministerio Público de la presunción de delito tributario.
- Subrayó que a través de las facturas que consignan operaciones no reales y que son registradas en la contabilidad, se cometen ilícitos que se encuentran previstos en la Ley Penal Tributaria (Decreto Legislativo N° 815), siendo sancionados con penas de hasta 12 años de privación de la libertad.

Agregó que en el año 2014 el 85.7% de las denuncias presentadas por la Sunat al Ministerio Público han estado vinculadas a facturas falsas.

El ente recaudador ha detectado que esta modalidad involucra la utilización de los siguientes registros y libros contables:

### **REGISTRO DE COMPRAS**

El Registro de Compras <sup>6</sup> es un libro auxiliar obligatorio en el que se anotan las adquisiciones tanto de bienes o servicios, que efectúa la empresa, en el desarrollo de sus actividades económicas.

Están obligados a llevar el Registro de Compras, en principio los contribuyentes del IGV. Sin embargo, y adicionalmente a esto, cabe recordar que también están obligados a llevar este registro los sujetos acogidos al Régimen General del Impuesto a la Renta, independientemente del nivel de ingresos que obtengan, así como aquellos sujetos acogidos al Régimen Especial de este impuesto.

### **REGISTRO DE VENTAS**

El Registro de Ventas e Ingresos<sup>7</sup> es un libro auxiliar en el que se anotan en orden cronológica y correlativa, todos los comprobantes de pago que emita una empresa en el desarrollo de sus operaciones.

Están obligados a llevar el Registro de Ventas e Ingresos, en principio los contribuyentes del IGV. Sin embargo, y adicionalmente a esto, también están obligados a llevar este registro, los sujetos acogidos al Régimen General del Impuesto a la Renta, independientemente del nivel de ingresos que obtengan, así como aquellos sujetos acogidos al Régimen Especial de este impuesto.

---

<sup>6</sup> [http://www.asesoresempresarial.com/web/blog\\_i.php?id=54](http://www.asesoresempresarial.com/web/blog_i.php?id=54)

<sup>7</sup> [www.asesoresempresarial.com/web/blog\\_i.php?id=49](http://www.asesoresempresarial.com/web/blog_i.php?id=49)

## LIBRO CAJA Y BANCOS

El Libro Caja y Bancos<sup>8</sup> es un libro en el que se debe registrar mensualmente toda la información, proveniente del movimiento del efectivo y del equivalente de efectivo. Este libro puede ser llevado:

- a) De manera manual
- b) Utilizando hojas sueltas.

En este último caso, es importante recordar que el empaste de dichas hojas debe efectuarse hasta por un ejercicio gravable, dentro de los cuatro primeros meses del ejercicio gravable siguiente al que correspondan las operaciones.

Únicamente están obligados a llevar el Libro Caja y Bancos, los sujetos del Régimen General del Impuesto a la Renta, que estén obligados a llevar contabilidad completa.

## 2.3 DEFINICION DE TERMINOS

- **FISCALIZACION TRIBUTARIA**

La fiscalización definitiva es aquella integral de la obligación tributaria respecto a un determinado período y uno o más tributos, del cual resultará una Resolución de Determinación única, definitiva e integral.

- **PROVEEDORES:** Persona o sociedad que suministra la materia prima utilizada para producir los bienes o servicios necesarios para una actividad.
- **FACTURAS:** Es la relación de los objetos o artículos comprendidos en una venta, remesa u otra operación, donde se cuenta detalladamente

---

<sup>8</sup> [http://www.asesoresempresarial.com/web/blog\\_i.php?id=16&id\\_grup](http://www.asesoresempresarial.com/web/blog_i.php?id=16&id_grup)

cada una de las operaciones a realizar, con expresión de número, peso o medida, calidad y valor o precio. Cuenta que los factores dan del coste y costas de las mercancías que compran y remiten a sus corresponsales.

- **EXPORTACION:** Puede decirse, por lo tanto, que una exportación es un bien o servicio que es enviado a otra parte del mundo con fines comerciales.
- **IGV:** Es una deducción que admite la Sunat sobre el tributo que gravo las adquisiciones de insumos, bienes de capital (maquinarias etcétera), servicios y contratos de construcción, así como por el pago de aranceles (impuesto por la importación de un bien o por los servicios de una persona no domiciliada en el país).
- **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:** Hace referencia al cumplimiento de obligaciones registradas en el libro contable.
- **ACREDITAR LAS TRANSACCIONES:** Es el riesgo que corre el estado al no poder cerciorarse que lo que se declara mensualmente sea efectuada realmente.
- **MAYOR RECAUDACIÓN FISCAL:** Es lo que se quiere lograr con la obligatoriedad de llevar libros electrónicas a todas las empresas exportadoras.
- **MAYOR CONTROL DE DEVOLUCIONES:** Es lo que se quiere lograr a través de la implementación de libros electrónicos.
- **OPERACIONES REALES:** Este término va explícitamente a poder registrar operaciones netamente existentes con la ayuda de los libros electrónicos en lo que respecta a ventas compras y caja y bancos, etc.

- **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:** Hace mención a lo que muchas empresas no declaran lo que realmente venden y compran o viceversa.

## **CAPITULO III**

### **MARCO METODOLOGICO**

#### **3.1 TIPO DE INVESTIGACION**

Según la naturaleza del proyecto planteado la elusión tributaria de las empresas exportadoras de productos textiles del emporio gamarra y el cobro indebido de las devoluciones del IGV - periodo 2014, el tipo de investigación empleado en el presente trabajo será la investigación aplicada mediante la cual se busca conocer la realidad.

La segunda de tipo correlacional por que estudian las relaciones entre variables dependientes e independientes, ósea se estudia la correlación entre dos variables.

#### **3.2 POBLACION Y MUESTRA**

##### **3.2.1 POBLACION**

La población está integrada por Contadores de las empresas exportadoras. En el emporio comercial de Gamarra. Y Auditores de Sunat.

##### **3.2.2 MUESTRA**

Según Jesús Vilchez Guizado en su libro “Inferencia Estadística Para Investigadores”, primera edición, manifiesta que se puede utilizar muestreo no probabilísticos, por esta razón la muestra es de tipo razonado o intencionado donde el investigador escoge intencionalmente la muestra a desarrollar siendo estas muestras representativas las cuales se manifiesta de la siguiente manera:

CONTADORES DE LAS SIGUIENTES EMPRESAS:	N° DE CONTADORES	N° DE AUDITORES DE SUNAT
CONFECCIONES BABY NANAS E.I.R.L	1	1
ALIPERVEN SERVICIOS S.A.C.	1	1
CONSORCIO TEXTIL NATIVIDAD E.I.R.L.	1	
EXPORT IMPORT HONORATA E.I.R.L	1	
COMERCIAL TEXTIL GENESIS.E.I.R.L	1	
INDUSTRIA TEXTIL MARGARITA E.I.R.L	1	1
INDUSTRIAS TEXTIL VILEEGAS.E.I.R.L	1	

### 3.3 TECNICAS DE RECOLECCION DE DATOS

La principal técnica que se utilizara en este estudio será la encuesta, utilizando como instrumento el cuestionario, que nos permitirá recolectar información para realizar la contrastación con las hipótesis planteadas.

TÉCNICA	INSTRUMENTO
ENCUESTA	CUESTIONARIO

### **3.4 PROCESAMIENTO Y PRESENTACION DE DATOS**

#### **3.4.1 PROCESAMIENTO DE DATOS**

Los datos a estudiar se obtuvo a través de la muestra, el cual está integrada por contadores y auditores de Sunat, para ello se aplicó un cuestionario que nos permitirá contrastar los resultados con nuestra hipótesis planteada en nuestra investigación realizada.

#### **3.4.2 PRESENTACION DE DATOS**

En esta parte del trabajo de investigación fue elaborada aplicando una encuesta a contadores y auditores de Sunat, luego se procedió a ordenar la información recopilada para analizar e interpretar con relación a los objetivos e hipótesis mediante la utilización de cuadros estadísticos y gráficos para su posterior interpretación en Excel.

## CAPITULO IV

### RESULTADOS DE LA INVESTIGACION

#### 4.1 PRESENTACION DE LOS RESULTADOS

##### PREGUNTA N° 1

**VARIABLE INDEPENDIENTE.:** Proveedores

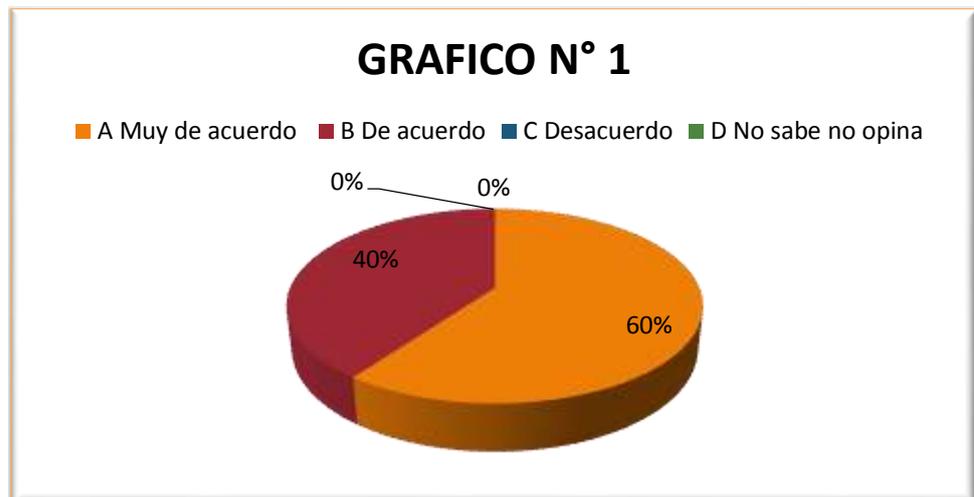
**VARIABLE DEPENDIENTE:** Exportadores

¿Cree usted que la aparición de proveedores falsos es una entrada a la elusión tributaria y genera oportunidades ilícitas a los exportadores textiles?

**CUADRO N° 1**

ORDEN	ESCALA	F	%
A	Muy de acuerdo	6	60
B	De acuerdo	4	40
C	Desacuerdo	0	0
D	No sabe no opina	0	0
TOTALES		10	100

**GRAFICO N° 1**



Fuente: Elaboración propia

##### INTERPRETACION:

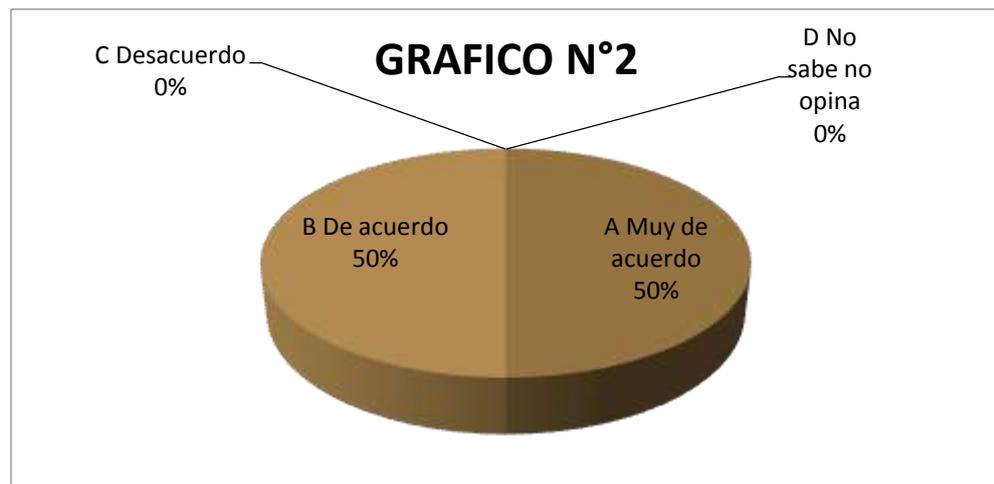
- De acuerdo a los resultados obtenidos el 60% afirman estar muy de acuerdo en que la aparición de proveedores falsos es una entrada a la elusión tributaria y por ello genera oportunidad ilícita a los exportadores textiles, considerándose este un acto ilegal el cual debe ser controlado por la administración tributaria antes de que soliciten la devolución.

**PREGUNTA N° 2****VARIABLE INDEPENDIENTE.:** Registro de compras**VARIABLE DEPENDIENTE:** Compras

¿Considera usted, que en el registro de compras debería figurar todas las compras efectuadas por los exportadores como una operación comercial existente?

**CUADRO N° 2**

ORDEN	ESCALA	F	%
A	Muy de acuerdo	5	50
B	De acuerdo	5	50
C	Desacuerdo	0	0
D	No sabe no opina	0	0
TOTALES		10	100



Fuente: Elaboración propia

**INTERPRETACION:**

- En la tabla podemos observar que el 50% está muy de acuerdo y el otro 50% de acuerdo que las compras realizadas por los exportadores deberían de registrarse en el registro de compras, para poder visualizar de esta manera todas las operaciones de compras realizadas por el exportador en el momento que se efectúa como una operación realmente existente.

**PREGUNTA N° 3****VARIABLE INDEPENDIENTE:** Registro de ventas**VARIABLE DEPENDIENTE:** Ventas

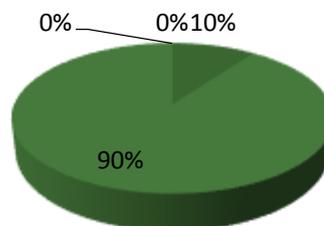
¿Cree usted que, en el registro ventas de los proveedores que abastecen mercadería a los exportadores debe visualizarse las ventas efectuadas al exportador?

**CUADRO N° 3**

ORDEN	ESCALA	F	%
A	Muy de acuerdo	1	10
B	De acuerdo	9	90
C	Desacuerdo	0	0
D	No sabe no opina	0	0
TOTALES		10	100

**GRAFICO N°3**

■ A Muy de acuerdo ■ B De acuerdo  
 ■ C Desacuerdo ■ D No sabe no opina



Fuente: Elaboración propia

**INTERPRETACION:**

Muchas de las empresas que se desarrollan en el emporio de gamarra crean proveedores falsos pero que formalmente existen siendo sus ventas ficticias, con el único propósito de solicitar las devoluciones del IGV que el estado da a las empresas exportadoras. Prueba de ello es que el 90% está de acuerdo en visualizar las ventas efectuadas al exportador en el registro de ventas de los sus proveedores, y un 10% está muy de acuerdo.

**PREGUNTA N° 4****VARIABLE INDEPENDIENTE.:** Caja y bancos**VARIABLE DEPENDIENTE:** Cheques

¿Es cierto que en el libro de caja y bancos de los exportadores se está encontrando cheques emitidos a nombre de los proveedores por pagar a los proveedores demostrándose así que es una operación comercial?

**CUADRO N° 4**

ORDEN	ESCALA	F	%
A	Muy de acuerdo	4	40
B	De acuerdo	6	60
C	Desacuerdo	0	0
D	No sabe no opina	0	0
TOTALES		10	100

**GRAFICO N ° 4**

Fuente: Elaboración propia

**INTERPRETACION:**

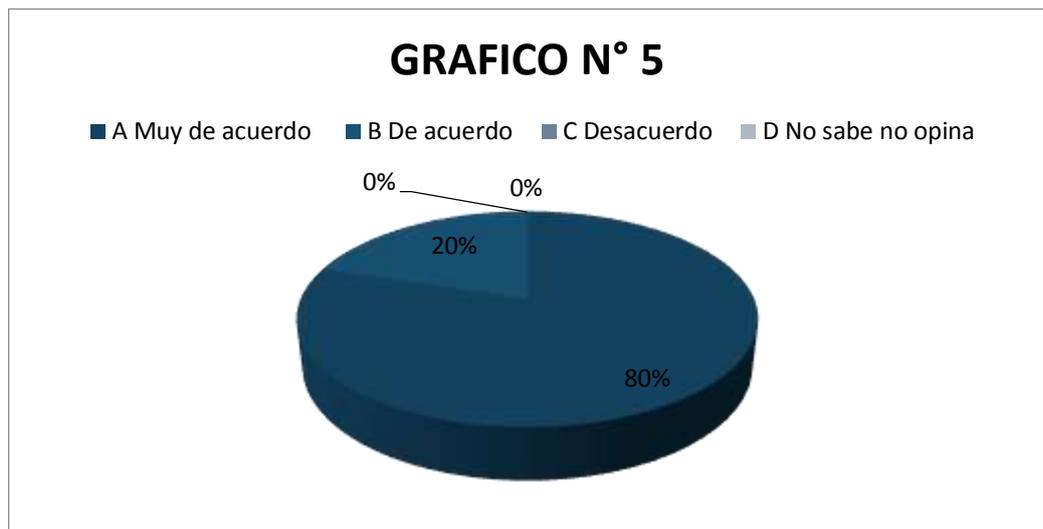
Muchas de las operaciones realizadas por los proveedores de las empresas son ficticias y eso se evidencia en el cobro inexistente de los supuestos cheques que se tiene por cobrar de la venta a los exportadores, las encuestas realizadas arrojan que el 60 % está muy de acuerdo.

**PREGUNTA N° 5****VARIABLE INDEPENDIENTE:** Fiscalización tributaria**VARIABLE DEPENDIENTE:** Operaciones comerciales no reales

¿Usted cree que a través de las fiscalizaciones tributarias in situ a los proveedores se podría desarticular más empresas exportadoras que realizan operaciones comerciales no reales?

**CUADRO N° 5**

ORDEN	ESCALA	F	%
A	Muy de acuerdo	8	80
B	De acuerdo	2	20
C	Desacuerdo	0	0
D	No sabe no opina	0	0
TOTALES		10	100



Fuente: Elaboración propia

**INTERPRETACION:**

Las fiscalizaciones in situ sería un arma muy efectiva para poder combatir la elusión tributaria que realizan los exportadores textiles en el emporio de gamarra y como lo demuestra la encuesta en su 80% están de acuerdo que las fiscalizaciones in situ lograría desarticular aquellas empresas que se dedican a lucrar con los beneficios que el estado otorga.

**PREGUNTA N° 6****VARIABLE INDEPENDIENTE:** Cumplimiento de obligaciones**VARIABLE DEPENDIENTE:** Beneficios tributarios

¿Según su opinión, cree usted que la administración tributaria debe de ejecutar un control anticipado de cumplimiento de obligaciones tributarias formales y sustanciales antes de otorgar beneficios tributarios a los exportadores?

**CUADRO N° 6**

ORDEN	ESCALA	F	%
A	Muy de acuerdo	7	70
B	De acuerdo	3	30
C	Desacuerdo	0	0
D	No sabe no opina	0	0
TOTALES		10	100



Fuente: Elaboración propia

**INTERPRETACION:**

Cuando hablamos de beneficio tributarios entiende que es la a la devolución del IGV de las ventas declaradas en el pdt ,sin embargo es irregular que la administración tributaria otorgue beneficios tributarios sin haber constatado antes que todo compra realizada haya sido verdaderamente realizada y cobrada pues no es aceptable que las empresas vendan productos y no cobren por ellas. Verificando así el aspecto formal y sustancial de dichas operaciones sujetas a devolución, todo en parte siendo esto un medio para poder controlar dichas beneficios, prueba de ello es la constatación de que casi el 70% de los encuestados están muy de acuerdo.

**PREGUNTA N° 7****VARIABLE INDEPENDIENTE:** Acreditar transacciones efectuadas**VARIABLE DEPENDIENTE:** Fraude fiscal

¿Según su opinión, considera adecuado que la administración tributaria acredite las transacciones efectuadas por los exportadores de forma anticipada antes de otorgar devoluciones del IGV lográndose disminuir los altos índices de fraude fiscal al estado?

**CUADRO N° 7**

ORDEN	ESCALA	F	%
A	Muy de acuerdo	8	80
B	De acuerdo	1	10
C	Desacuerdo	1	10
D	No sabe no opina	0	0
TOTALES		10	100



Fuente: Elaboración propia

**INTERPRETACION:**

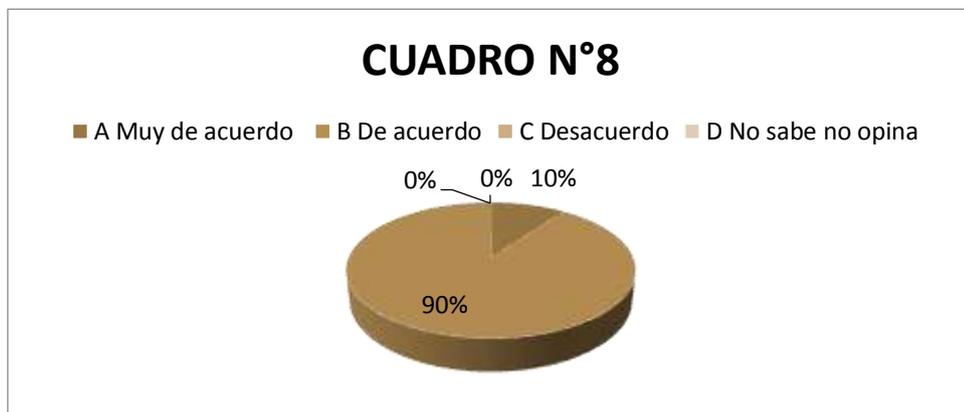
Como se puede observar existe un 10% de encuestados que manifiesta estar en desacuerdo que el estado constata anticipadamente una devolución de IGV justamente porque muchas empresas en el comercio de gamarra cometen ese acto ilícito, demostrándose así que existen empresas que realizan este tipo elusión tributaria.

**PREGUNTA N° 8****VARIABLE INDEPENDIENTE:** Mayor recaudación fiscal**VARIABLE DEPENDIENTE:** Registros contables

¿Cree usted que la implementación en el manejo de registros contables a través de libros electrónicos obligatoriamente a todos los pequeños medianos y principales contribuyentes va a generar mayor control y mayor recaudación fiscal?

**CUADRO N° 8**

ORDEN	ESCALA	F	%
A	Muy de acuerdo	1	10
B	De acuerdo	9	90
C	Desacuerdo	0	0
D	No sabe no opina	0	0
TOTALES		10	100



Fuente: Elaboración propia

**INTERPRETACION:**

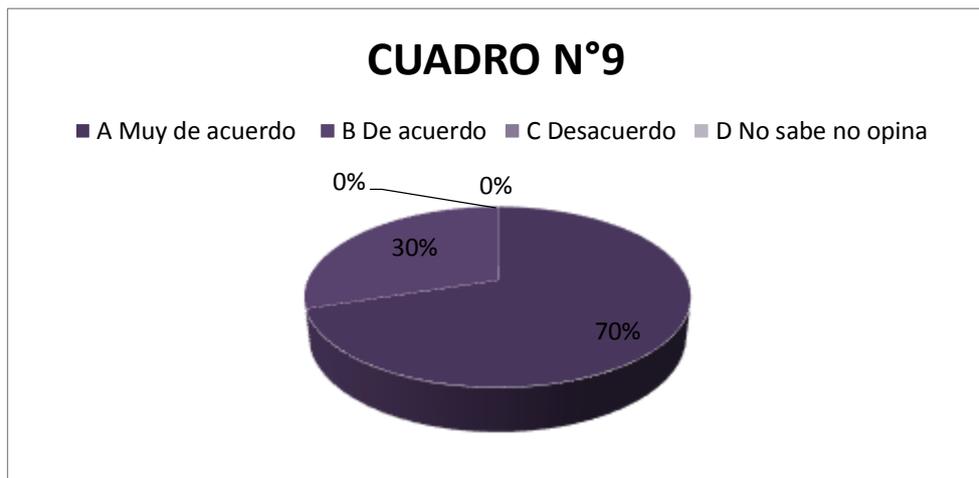
La efectividad que se obtendría al emplear libros electrónicos generaría más control los pequeños, medianos y principales contribuyentes, pues de esa manera se recaudaría más ingresos para el estado, ya que un 90% manifiesta estar de acuerdo.

**PREGUNTA N° 9****VARIABLE INDEPENDIENTE:** Mayor control de devoluciones**VARIABLE DEPENDIENTE:** Registro de operaciones

¿Creé usted que la implementación de libros electrónicos permitiría a la administración tributaria establecer un mayor control de devoluciones de IGV. a los exportadores a través de los registro de operaciones de los proveedores?

**CUADRO N° 9**

ORDEN	ESCALA	F	%
A	Muy de acuerdo	7	70
B	De acuerdo	3	30
C	Desacuerdo	0	0
D	No sabe no opina	0	0
TOTALES		10	100



Fuente: Elaboración propia

**INTERPRETACION:**

El 70% de los encuestados afirma que existirá un mayor control de devoluciones si todo sería efectuado en función a los registros de operaciones que realizan las empresas, verificando antes de otorgar devoluciones del IGV, las respectivas transacciones.

**PREGUNTA N° 10****VARIABLE INDEPENDIENTE:** Operaciones reales**VARIABLE DEPENDIENTE:** Validación de operaciones

¿Considera usted que las operaciones reales registradas en los libros electrónicos facilita el procedimiento de validación de operaciones a través de fiscalización a los proveedores textiles del Emporio Gamarra?

**CUADRO N° 10**

ORDEN	ESCALA	F	%
A	Muy de acuerdo	9	90
B	De acuerdo	1	10
C	Desacuerdo	0	0
D	No sabe no opina	0	0
TOTALES		10	100



Fuente: Elaboración propia

**INTERPRETACION:**

Se puede corroborar satisfactoriamente que la implementación de libros electrónicos es un ente facilitador de información que permite el procedimiento de validación de operaciones para hacer un alto a las falsas declaraciones de transacciones comerciales, ya que un 90 % de encuestados acreditan dicha afirmación.

## 4.2 CONTRASTACION DE LA HIPOTESIS SECUNDARIA

### PRIMERA HIPOTESIS ESPECÍFICA:

#### H(o)= Hipótesis Nula:

Si demostramos que los exportadores de Productos Textiles a través de sus proveedores no simulan operaciones comerciales entonces no se beneficiaran ilegalmente con el cobro indebido de las devoluciones del IGV. Periodo 2014.

#### H (1)= Hipótesis alterna:

Si demostramos que los exportadores de Productos Textiles a través de sus proveedores simulan operaciones comerciales entonces no se beneficiaran ilegalmente con el cobro indebido de las devoluciones del IGV. Periodo 2014.

### REGISTROS CONTABLES

	ESCALAS			
VARIABLE	D	C	B	A
1.1proveedores	0	0	6	4
1.2 registro de compras	0	0	5	5
1.3registro de ventas	0	0	1	9
1.4caja y bancos	0	0	4	6
<b>Totales</b>	0	0	16	24

H(1)	A	B	C	D	N
OI	24	16	0	0	40
EI	10	10	10	10	40

**Fuente: Elaboración propia**

$$X^2=43.2$$

$$\text{NUMERO DE FILAS (r) = 4}$$

$$\text{NUMERO DE COLUMNAS (C) = 4}$$

$$\text{PROBABILIDAD A = 0.05}$$

$$\text{GRADO DE LIBERTAD, gl = 9}$$

El valor crítico de la prueba, considerando 9 grados de libertad y la probabilidad  $\alpha = 0.05$  es de 16.919

Como la  $\chi^2 = 43.2 > \chi^2_c = 16.919$ , entonces se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ )

### **INTERPRETACION:**

En consecuencia que el valor calculado de la prueba  $\chi^2$  es mayor al valor crítico, se rechaza la  $H_0$  y se acepta la  $H_1$ , a la probabilidad de  $\alpha = 0.05$   
 $H_1 > H_0$

### **SEGUNDA HIPOTESIS ESPECÍFICA:**

#### **H(0)= Hipótesis Nula:**

Si revelamos como la administración tributaria está realizando fiscalizaciones tributarias a los exportadores de productos textiles, entonces estos si realizaran operaciones no reales para para beneficiarse con el cobro indebido de las devoluciones del IGV Periodo – 2014.

#### **H (2)= Hipótesis alterna:**

Si revelamos como la administración tributaria realiza fiscalizaciones tributarias a los exportadores de productos textiles, entonces estos no realizaran operaciones no reales para beneficiarse con el cobro indebido de las devoluciones del IGV Periodo – 2014.

**MECANISMOS DE CONTROL****ESCALAS**

	1	2	3	4
VARIABLE	D	C	B	A
2.1 Fiscalización tributaria	0	0	2	8
2.2 cumplimiento de obligaciones	0	0	3	7
2.3 Credite las transacciones	0	1	1	8
Totales	0	1	6	23

H(2)	A	B	C	D	N
OI	23	6	1	0	30
EI	7.5	7.5	7.5	7.5	30

Fuente: Elaboración propia

$$X^2=48.939310$$

NUMERO DE FILAS (r) =3

NUMERO DE COLUMNAS (C)= 4

PROBABILIDAD A=0.05

GRADO DE LIBERTAD, gl=6

El valor crítico de la prueba, considerando 6 grados de libertad y la probabilidad  $\alpha = 0.05$  es de 12.592

Como la  $x^2=48.9310 > x^2_c=12.592$ , entonces se rechaza la hipótesis nula (H0)

**INTERPRETACION:**

En consecuencia que el valor calculado de la prueba  $x^2$  es mayor al valor crítico, se rechaza la  $H_0$  y se acepta la  $H_2$ , a la probabilidad de  $\alpha = 0.05$

$H_2 > H_0$

**TERCERA HIPOTESIS ESPECÍFICA:**

H(o)= Hipótesis Nula:

El efecto positivo para el estado se da, si todas las empresas exportadoras de productos textiles no fueran obligadas a llevar libros electrónicos, excluyendo los topes establecidos en la legislación actual para evitar el cobro indebido de las devoluciones del IGV. Periodo 2014.

H (3)= Hipótesis alterna:

El efecto positivo para el estado se da, si todas las empresas exportadoras de productos textiles fueran obligadas a llevar libros electrónicos, excluyendo los topes establecidos en la legislación actual para evitar el cobro indebido de las devoluciones del IGV. Periodo 2014.

**EFFECTOS TRIBUTARIOS****ESCALAS**

	1	2	3	4
VARIABLE	D	C	B	A
3.1 Mayor recaudación fiscal	0	0	9	1
3.2 Mayor control de devoluciones	0	0	3	7
3.3 Operaciones reales	0	0	1	9
totales	0	0	13	17

H(3)	A	B	C	D	N
OI	17	13	0	0	30
EI	7.5	7.5	7.5	7.5	30

**Fuente: Elaboración propia**

$X^2=31.06$

NUMERO DE FILAS (r) =3

NUMERO DE COLUMNAS (C)= 4

PROBABILIDAD A=0.05

GRADO DE LIBERTAD, gl=6

El valor crítico de la prueba, considerando 6 grados de libertad y la probabilidad  $\alpha = 0.05$  es de 12.592

Como la  $\chi^2 = 31.06 > \chi^2_c = 12.592$ , entonces se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ )

#### **INTERPRETACION:**

Dado que el valor calculado de la prueba  $\chi^2$  es mayor al valor crítico, se rechaza la  $H_0$  y se acepta la  $H_3$ , a la probabilidad de  $\alpha = 0.05$   $H_3 > H_0$

#### **4.3 PRUEBA DE HIPÓTESIS GENERAL**

##### **$H_0$ = Hipótesis Nula:**

La elusión tributaria de las empresas exportadoras de productos textiles no se combatirá a través de la verificación de existencia y funcionamiento del domicilio fiscal ubicable, activo y habido del proveedor de Productos textiles del emporio Gamarra, para evitar el cobro indebido de las devoluciones del IGV Periodo –2014.

##### **$H_1$ = Hipótesis alterna:**

La elusión tributaria de las empresas exportadoras de productos textiles se combatirá a través de la verificación de existencia y funcionamiento del domicilio fiscal ubicable, activo y habido del proveedor de Productos textiles del emporio Gamarra, para evitar el cobro indebido de las devoluciones del IGV Periodo –2014.

#### **ESCALAS**

	1	2	3	4
VARIABLE	D	C	B	A
1.Registros contables	0		16	24
2.Mecanismos de control	0	1	6	23
3.Efectos tributarios	0		13	17
totales	0	1	35	64

H(G)	A	B	C	D	N
OI	57	27	12	4	100
EI	25	25	25	25	100

**Fuente: Elaboración propia**

$\chi^2=112.88$ .

NUMERO DE FILAS (r) =3

NUMERO DE COLUMNAS (C)= 4

PROBABILIDAD  $\alpha=0.05$

GRADO DE LIBERTAD,  $gl=6$

El valor crítico de la prueba, considerando 6 grados de libertad y la probabilidad  $\alpha=0.05$  es de 12.592

Como la  $\chi^2=112.88 > \chi^2_c=12.592$ , entonces se rechaza la hipótesis nula (H<sub>0</sub>)

### **INTERPRETACION:**

Con el propósito de conocer si los datos son verdaderos y no escogidos al azar o a errores de muestreo se procedió a la aplicación de la prueba estadística de chi cuadrada, donde el resultado de  $\chi^2$  es igual a 112.88 mayor al valor crítico que es de 12.592, por lo que se rechaza la hipótesis nula (H<sub>0</sub>) negándose la existencia de relaciones entre variables y se acepta la hipótesis alterna (H<sub>1</sub>), a la probabilidad de  $\alpha=0.05$   $H_1 > H_0$

# **CONCLUSIONES**

## **CONCLUSION GENERAL**

En el presente trabajo de investigación se encontró que las empresas exportadoras tienen inscritos en sus registros a proveedores formales pero estos no realizan operaciones reales en consecuencia este hecho da a lugar a la elusión tributaria.

## **CONCLUSIONES ESPECÍFICAS**

- 1-** El análisis de los datos permite dar a conocer que las empresas exportadoras a través de los registros contables simulan operaciones comerciales con el fin para solicitar las devoluciones del IGV.
- 2-** El análisis de los datos nos muestra q la administración tributaria mediante los procesos de fiscalización descubre empresas que realizan operaciones no reales para lograr beneficiarse con las devoluciones del IGV.
- 3-** Los resultados obtenidos en el trabajo de campo permiten dar a conocer que la implementación de libros electrónicos en las exportaciones va a generar mayor control y recaudación de todas operaciones registradas netamente reales.

# **SUGERENCIAS**

## **SUGERENCIA GENERAL**

Para disminuir la elusión tributaria de las empresas exportadoras es necesario que se realice fiscalizaciones en sitio a los proveedores con los cuales tiene actividad comercial para verificar si efectivamente dichos proveedores cuenta con infraestructura para poder producir la mercadería que abastece a las exportadoras lográndose así, evitar la devolución del IGV indebidamente.

## **SUGERENCIAS ESPECÍFICAS**

1. La administración tributaria debe de crear políticas de supervisiones constantes a los libros contables de todas aquellas empresas exportadoras que soliciten devoluciones del IGV para poder identificar todas aquellas operaciones comerciales simuladas.
2. Las fiscalizaciones tributarias nos revelan como los exportadores están realizando operaciones no reales A través de los proveedores esto se podría controlar si la administración tributaria realiza un control anticipado del cumplimiento de obligaciones tributarias de los exportadores través del PDB como requisito indispensable para poder evitar la fuga de dinero en las devoluciones del IGV.
3. Para evitar el cobro indebido del IGV es necesario que todas las empresa exportadoras incluyendo pequeñas medianas y principales contribuyentes lleven de forma obligatoria libros electrónicos pues en la actualidad solo están sujetos las empresas que tengan ingresos mayores a 150 UIT o 577.500.00 que da un margen muy elevado provocando de esta manera la elusión fiscal pues la mayoría de proveedores reales o creados por las

empresas exportadoras se encargan de no emitir ventas mayores a estos importes, generando un difícil acceso para realizar el cruce de información por parte de la Sunat.

## BIBLIOGRAFIA

1. **Bernal, C.** (2000) Metodología de la Investigación. Bogotá: Editorial Prentice Hall.
2. Concepto de elusión y de evasión tributaria y sus efectos sobre la aplicación del Sistema Tributario”. Conferencia del CIAT.Venecia-
3. **Diccionario enciclopédico Lexus (2010).**“Definiciones” .Perú.
4. **DR.LAMAGRANDE ALFREDO.** (2009) Recomendaciones propuestas para reducir la evasión fiscal. Boletín.
5. **DR.PITA CLAUDINO.** Problemática actual de la función de inspección. Revista de Adm. Tributaria.
6. **SANABRIA ORTIZ, R.** 1999. Derecho Tributario e ilícitos tributarios: Derecho Fiscal, tributación, legislación aduanera, evasión tributaria. Horizonte.
7. Asociación de exportadores-adex setiembre 2015 guía práctica del exportador-exportación
8. Evasión y elusión tributaria en el Perú\* Claudia Viale L.
9. Puga Larrián Juana. Elusión e insinuación. Ediciones Universidad de Concepción. Chile

### **PAGINAS WEB:**

[www.Sunat.com.pe](http://www.Sunat.com.pe)

# **ANEXOS**

<b>MATRIZ DE CONSISTENCIA</b>
-------------------------------

TITULO	FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES $y = f(x)$		INDICADORES	DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN
"La elusión tributaria de las empresas exportadoras de productos textiles del emporio gamarra y el cobro indebido de las devoluciones del IGV periodo - 2014"	<b>PROBLEMA GENERAL:</b>	<b>OBJETIVO GENERAL:</b>	<b>HIPOTESIS PRINCIPAL:</b>	<b>VARIABLE GENERALES</b>		-	<b>TIPO DE INVESTIGACION</b>
	¿De qué manera se puede combatir la elusión tributaria de las empresas Exportadoras de Productos textiles del emporio Gamarra para evitar el cobro indebido de las devoluciones del IGV Periodo - 2014?	Determinar de qué manera se puede combatir la elusión tributaria de las empresas Exportadoras de Productos textiles del emporio Gamarra para evitar el cobro indebido de las devoluciones del IGV Periodo - 2014	La elusión tributaria de las empresas exportadoras de productos textiles se combatirá a través de la verificación de existencia y funcionamiento del domicilio fiscal ubicable, activo y habido del proveedor, para evitar el cobro indebido de las devoluciones del IGV Periodo - 2014	<b>VARIABLE INDEPENDIENTE (x):</b>	ELUSION TRIBUTARIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proveedores</li> </ul>	<b>Investigación de tipo aplicada,</b> puesto a que en este caso las teorías existentes del referido tema se aplicaran para la solución de este problema en beneficio de las empresas exportadoras
				<b>VARIABLE DEPENDIENTE (y):</b>	COBRO INDEBIDO DEL IGV	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Exportadores</li> </ul>	<b>NIVEL DE INVESTIGACION</b>
	<b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS:</b>	<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</b>	<b>HIPOTESIS ESPECÍFICAS:</b>	<b>VARIABLES ESPECÍFICAS</b>		-	<b>Nivel descriptivo y explicativo:</b> Se describirá y seguidamente se

					explicara cada uno de los sucesos.	
¿De qué manera los exportadores de productos textiles a través de sus proveedores simulan operaciones comerciales que les beneficia n ilegalmente con el cobro indebido de las devoluciones del IGV. Periodo - 2014?	Demostrar como los Exportadores de Productos Textiles a través de sus proveedores simulan operaciones comerciales beneficiándose ilegalmente con el cobro indebido de las devoluciones del IGV. Periodo 2014?	Si demostramos que los exportadores de Productos Textiles a través de sus proveedores simulan operaciones comerciales entonces no se beneficiaran ilegalmente con el cobro indebido de las devoluciones del IGV. Periodo 2014	<b>VARIABLE INDEPENDIENTE (x):</b>	operaciones comerciales	- Registro de compras -Registro de ventas -Caja y bancos	<b>MÉTODOS</b>
			<b>VARIABLE DEPENDIENTE (y):</b>	devoluciones del igv	-Compras -Ventas -Cheques	<b>Método analítico</b> , se estudiaría minuciosamente cada una de las características de las variables <b>y el Método descriptivo</b> , nos ayudara a estudiar básicamente el estado actual de las variables.
¿Cómo es que la Administración Tributaria a través de sus fiscalizaciones verifica que los proveedores del exportador de productos textiles están realizando operacio	Analizar cómo es que la Administración Tributaria a través de sus fiscalizaciones verifica que los proveedores del exportador de productos textiles están realizando operacio	Si revelamos como la administración tributaria realiza fiscalizaciones tributarias a los exportadores de productos textiles, entonces estos no realizaran operaciones no	<b>VARIABLE INDEPENDIENTE (x):</b>	Administración Tributaria	- Fiscalización tributaria en situ  - cumplimiento de obligaciones tributarias  -acreditar transacciones efectuadas	<b>POBLACION</b>

nes no reales para beneficiarse con el cobro indebido de las devoluciones del IGV. Periodo-2014?	operaciones no reales para beneficiarse con el cobro indebido de las devoluciones del IGV. Periodo-2014.	reales para beneficiarse con el cobro indebido de las devoluciones del IGV. Periodo - 2014	<b>VARIABLE DEPENDIENTE (y):</b>	Operaciones no reales	-Factura - Beneficios tributarios -Fraude fiscal	La población está conformada por Contadores y Auditores
¿Cuáles serían los efectos positivos para el estado, si todas las empresas exportadoras de productos textiles fueran obligados a llevar libros electrónicos, excluyendo los topes establecidos en la legislación actual para evitar el cobro indebido de las devoluciones del IGV. Periodo 2014?	Conocer cuáles serían los efectos positivos para el estado, si todas las empresas exportadoras de productos textiles fueran obligadas a llevar libros electrónicos, excluyendo los topes establecidos en la legislación actual. Para evitar el cobro indebido de las devoluciones del IGV. Periodo 2014	El efecto positivo para el estado se da, si todas las empresas exportadoras de productos textiles fueran obligadas a llevar libros electrónicos, excluyendo los topes establecidos en la legislación actual para evitar el cobro indebido de las devoluciones del IGV. Periodo 2014.	<b>VARIABLE INDEPENDIENTE (x):</b>	Efectos positivos para el estado	- Mayor recaudación fiscal -Mayor control de devoluciones existentes - Operaciones reales	<b>MUESTRA</b>
			<b>VARIABLE DEPENDIENTE (y):</b>	Libros electrónicos	-Registro contables -Registro de operaciones - Validación de operaciones	La muestra se determinó de forma intencional

**ANEXO N° 02****CUESTIONARIO**

El siguiente cuestionario está orientado a buscar información de interés sobre el tema **“LA ELUSION TRIBUTARIA DE LAS EMPRESAS EXPORTADORAS DE PRODUCTOS TEXTILES DEL EMPORIO GAMARRA PARA EVITAR EL COBRO INDEBIDO DE LAS DEVOLUCIONES DEL IGV - PERIODO 2014”**; al respecto, se le pide que en las preguntas que a continuación se acompaña, elegir la alternativa que considere correcta, marcando para tal fin con un aspa (X) al lado derecho, su aporte será de mucho interés en este trabajo de investigación. Se le agradece su participación.

**INDICADOR: PROVEEDORES Y EXPORTADORES**

- 1 ¿Creé usted que la aparición de proveedores falsos es una entrada a la elusión tributaria y genera oportunidades ilícitas a los exportadores textiles?
- a) Muy de acuerdo.
  - b) De acuerdo.
  - c) Desacuerdo
  - d) No sabe, no opina

**INDICADOR: REGISTRO DE COMPRAS**

2. ¿Considera usted, que en el registro de compras debería figurar todas las compras efectuadas por los exportadores como una operación comercial existente?
- a) Muy De acuerdo.
  - b) De acuerdo.
  - c) Desacuerdo.
  - d) No sabe, no opina.

**INDICADOR: REGISTRO DE VENTAS**

3. ¿Creé usted qué, en el registro ventas de los proveedores que abastecen mercadería a los exportadores debe visualizarse las ventas efectuadas al exportador?
- a) Muy de acuerdo.
  - b) De acuerdo
  - c) Desacuerdo.
  - d) No sabe, no opina.

**INDICADOR: CAJA Y BANCOS**

- 4 ¿Es cierto que en el libro de caja y bancos de los exportadores se está encontrando cheques emitidos a nombre de los proveedores por pagar a los proveedores demostrándose así que es una operación comercial?
- a) Muy de acuerdo.
  - b) De acuerdo
  - c) Desacuerdo.
  - d) No sabe, no opina

**INDICADOR: FISCALIZACION TRIBUTARIA**

- 5 ¿Usted creé que a través de las fiscalizaciones tributarias in situ a los proveedores se podría desarticular más empresas exportadoras que realizan operaciones comerciales no reales?
- a) Muy de acuerdo.
  - b) De acuerdo.
  - c) Desacuerdo.
  - d) No sabe, no opina.

**INDICADOR: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

6. ¿Según su opinión, creé usted que la administración tributaria debe de ejecutar un control anticipado de cumplimiento de obligaciones tributarias formales y sustanciales antes de otorgar beneficios tributarios a los exportadores?
- a) Muy de acuerdo.
  - b) De acuerdo.
  - c) Desacuerdo.
  - d) No sabe, no opina

**INDICADOR: ACREDITAR TRANSACCIONES EFECTUADAS**

7. ¿Según su opinión, considera adecuado que la administración tributaria acredite las transacciones efectuadas por los exportadores de forma anticipada antes de otorgar devoluciones del IGV lográndose disminuir los altos índices de fraude fiscal al estado?
- a) Muy de acuerdo
  - b) De acuerdo.
  - c) Desacuerdo.
  - d) No sabe, no opina.

**INDICADOR: MAYOR RECAUDACION FISCAL**

8. ¿Creé usted que la implementación en el manejo de registros contables a través de libros electrónicos obligatoriamente a todos los pequeños medianos y principales contribuyentes va a generar mayor control y mayor recaudación\_fiscal?
- a) Muy de acuerdo.
  - b) De acuerdo.

- c) Desacuerdo.
- d) No sabe, no opina

**INDICADOR: MAYOR CONTROL DE DEVOLUCIÓN**

9 ¿Creé usted que la implementación de libros electrónicos permitiría a la administración tributaria establece un mayor control de devoluciones de IGV. a los exportadores a través de los registro de operaciones de los proveedores?

- a) Muy de acuerdo.
- b) De acuerdo.
- c) Desacuerdo.
- d) No sabe, no opina

**INDICADOR: operaciones reales**

10 ¿Considera usted que las operaciones reales registradas en los libros electrónicos facilita el procedimiento de validación de operaciones a través de fiscalización a los proveedores textiles del Emporio Gamarra?

- a) Muy de acuerdo.
- b) De acuerdo.
- c) Desacuerdo.
- d) No sabe, no opina.

## NOTA BIOGRÁFICA

NOMBRE : CARLOS CABRERA MERINO  
DOMICILIO : AV. SIMON BOLIVAR N° 480. AGUAYTIA - UCAYALI  
DNI : 80069766

### **ESTUDIOS REALIZADOS**

PRIMARIA : II.EE. N° 64107 JOSE MARIA ARGUEDAS PADRE ABAD  
- UCAYALI  
SECUNDARIA : COLEGIO NACIONAL FERNANDO CARBAJAL SEGURA  
DEL 1° AL 4° AÑO. PADRE ABAD – UCAYALI  
COLEGIO NACIONAL “EL AMAUTA” JOSE CARLOS  
MARIATEGUI EL 5° AÑO. AMARILIS - HUANUCO  
SUPERIOR : UNIVERSIDAD NACIONAL “HERMILIO VALDIZAN”.  
HUANUCO

### **EXPERIENCIA LABORAL**

- DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA RED DE SALUD N° 04 AGUAYTIA  
SAN ALEJANDRO; DEL 13 DE ENERO DEL 2015 AL 28 DE ABRIL DEL 2015  
Y DEL 30 DE SETIEMBRE DEL 2015 A LA FECHA.

**NOTA BIOGRÁFICA**

NOMBRE : MARTHA ANAYA SANTOS  
DOMICILIO : CALLE SAN FERNANDO MZ G-2, L-9. SURQUILLO – LIMA.  
DNI : 41831467

**ESTUDIOS REALIZADOS**

PRIMARIA : II.EE. N° 7024 JOSE MARIA ESCHENONE DE OLIVA  
SECUNDARIA : COLEGIACIONAL DE MUJERES NUESTRA SEÑORA DE LOURDES  
SUPERIOR : UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZAN" HUANUCO

**EXPERIENCIA LABORAL**

NEGOCIO PROPIO: D'SAINTS, (LIMA - GAMARRA). GERENTE PROPIETARIA DESDE EL 2010 A LA FECHA.

**NOTA BIOGRÁFICA**

NOMBRE : LUISA ALEJANDRINA MORENO PALOMINO  
DOMICILIO : JR. LOS CIPRECES N° 111 AMARILIS - HUANUCO  
DNI : 22527553

**ESTUDIOS REALIZADOS**

PRIMARIA : COLEGIO NACIONAL “NUESTRAS SEÑORA DE LAS  
MERCEDES”  
SECUNDARIA : COLEGIO NACIONAL “LEONCIO PRADO”  
SUPERIOR : UNIVERSIDAD NACIONAL “HERMILIO VALDIZÁN”.

**EXPERIENCIA LABORAL**

- ASISTENTE ADMINISTRATIVA EN EL PROYECTO: “**MEJORAMIENTO AMBIENTAL MEDIANTE LA REFORESTACIÓN EN EL DISTRITO DE CHUQUIS – DOS DE MAYO– HUANUCO**”, ENERO DEL 2015 A LA FECHA.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN  
HUÁNUCO-PERÚ  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS  
DECANATO



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

En la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, sito en Cayhuayna - Pillco Marca, a los 25 días del mes febrero 2017, a horas 11:00 a.m., se reunieron en la Sala de Grados de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, ubicada en el Pabellón N° 4, Tercer Piso, el **Jurado de Tesis** de la Tesis titulada: "LA ELUSION TRIBUTARIA DE LAS EMPRESAS EXPORTADORAS DE PRODUCTOS TEXTILES DEL EMPORIO GAMARRA Y EL COBRO INDEBIDO DE LAS DEVOLUCIONES DEL IGV PERIODO 2014", de la bachiller **Martha Anaya Santos**, designado con la Resolución N° 0120-2017-UNHEVAL-FCCyF-D, del 02.FEB.17, procedieron a dar inicio el acto público de sustentación para obtener el Título Profesional de Contador Público; siendo los miembros del Jurado de Tesis los siguientes docentes:

Dr. Cayto Didí Miraval Tarazona	Presidente
Dr. Elmer Jaimes Omonte	Secretario
Mg. Julio Nación Moya	Vocal
CPC. Teodomiro arias Flores	Suplente

Finalizada la sustentación de la tesis, se procedió a evaluar y calificar a la tesista, obteniendo el resultado siguiente:

APROBADO POR

DESAPROBADO POR

UNANIMIDAD

\_\_\_\_\_

En consecuencia, de acuerdo al Artículo 31° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNHEVAL, y al Art. 30° del Reglamento Interno de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, la sustentante ha obtenido la nota de 9.0000 (15), considerándose el calificativo de: Bueno.

Finalmente se dio por concluido el acto público de sustentación a horas 1. P.m., firmando el presente en señal de conformidad.

PRESIDENTE  
DNI N° 08631228

SECRETARIO  
DNI N° 22412223

VOCAL  
DNI N° 22464940





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO-PERÚ  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS  
DECANATO



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

En la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, sito en Cayhuayna - Pillco Marca, a los 25 días del mes febrero 2017, a horas 11:00 a.m., se reunieron en la Sala de Grados de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, ubicada en el Pabellón N° 4, Tercer Piso, el **Jurado de Tesis** de la Tesis titulada: "LA ELUSION TRIBUTARIA DE LAS EMPRESAS EXPORTADORAS DE PRODUCTOS TEXTILES DEL EMPORIO GAMARRA Y EL COBRO INDEBIDO DE LAS DEVOLUCIONES DEL IGV PERIODO 2014", de la bachiller **Luisa Alejandrina Moreno Palomino**, designado con la Resolución N° 0120-2017-UNHEVAL-FCCyF-D, del 02.FEB.17, procedieron a dar inicio el acto público de sustentación para obtener el Título Profesional de Contador Público; siendo los miembros del Jurado de Tesis los siguientes docentes:

Dr. Cayto Didí Miraval Tarazona	Presidente
Dr. Elmer Jaimes Omonte	Secretario
Mg. Julio Nación Moya	Vocal
CPC. Teodomiro arias Flores	Suplente

Finalizada la sustentación de la tesis, se procedió a evaluar y calificar a la tesista, obteniendo el resultado siguiente:

APROBADO POR  
UNANIMIDAD

DESAPROBADO POR

En consecuencia, de acuerdo al Artículo 31° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNHEVAL, y al Art. 30° del Reglamento Interno de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, la sustentante ha obtenido la nota de excelente (15), considerándose el calificativo de: Bueno.

Finalmente se dio por concluido el acto público de sustentación a horas 1. P.m. firmando el presente en señal de conformidad.

PRESIDENTE  
DNI N° 08637228

SECRETARIO  
DNI N° 22412223

VOCAL  
DNI N° 22464940